1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 22 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—13.154-C.

30715

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 23.176.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de linea a 15 KV. para el túnel número 4, en La Vega de Roblede (autopista León-Campomanes), cumpidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección men-

cionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.» la instalación de línea a 15 KV. para túnel número 4, autopista León-Campomanes en La Vega de Robledo (León), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, (LA-30), aisladores ESA, con cadena de tres elementos y apeyos de hormigón vibrado con crucetas metálicas y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», al C. T. de La Vega de Robledo, y término en el
centro de transformación del túnel número 4 de la autopista
León-Campomanes, teniendo su trazado por el término municipal de Lancara de Luna en su anejo de La Vega de Robledo, con una longitud de 853 metros, cruzándose caminos de
servidumbre y el río de la Fuentona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por December 1861/1968

bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—7.032-B.

30716

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.097 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctrias y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expro en el negiamento aprobado por Decreto 2019/1900, sobre expro-piación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctri-cas; de acuerdo con la Ley de 24 de novimbre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Minis-terio de 30 de junio de 1972; Resultando que el Ayuntamiento de Aitona no ha contestado

a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV. a E. T. número 493, «Castellví», en término municipal de Aitona.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 92 de la línea Serós-Lleida (A. 970 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 493, «Castellví».

Término municipal afectado: Altona, Cruzamientos: Ayuntamiento de Aitona; terrenos.

Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,263.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 mi-límetros cuadrados, de aluminio-acero. Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 493, «Castellví». Emplazamiento: Término municipal de Aitona. Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente reslución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto

2617/1966.

Previos los trámites legales la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexac-titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido

Lérida, 13 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.-13.149-C.

30717

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.094 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Cogull no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos

a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliación de la red de distribución en A.T. con línea a
25 KV., a E. T. número 483, «Interplás».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 68 de la línea de Aspa-Cogull (A. 975_R. L.-T.). Final de la línea: E. T. número 483, «Interplás». Término municipal afectado: Cogull. Cruzamientos: Diputación Provincial de Lérida, carretera LV-7.021, de Artesa a Cogull, punto kilométrico 11,285; C.T.N.E., línea telefónica; Ayuntamiento de Cogull, camino vecinal a Alcanó. Alcanó.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,934.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero. Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 483, «Interplás»

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa v sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Regiamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no

pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previso los trámites legales, la Administración podrá decla-

rar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexac-titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 14 de noviembre de 1978—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.151-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y 30718 declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.191 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de ocreglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instala-ciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. 1.157, «Doctor Fleming» (C. 2.874 R.L.T.). Final: E. T. número 1.172, «Rambla». Término municipal afectado: Balaguer. Cruzamientos: Ayuntamiento de Balaguer, viales. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,108. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados de aluminio. Línea subterránea.

Estación transformadora

Estación Transformadora número 1.172, «Rambla». Emplazamiento: Rambla de Balaguer, entre calle Doctor

Fleming y San Luis.

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trá-mites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto

Previos los trámites legales, la Administración podrá de-clarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ineexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.

Eduardo Mias Navés.—4.293-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. 30719

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/ 1017, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: Entre subestación San Bernardo y línea existente denominada «La Cala». Término municipal: Vélez-Málaga.

Tensión del servicio 5 (20) KV. Tipo de la línea. Aéreo-subterránea.

Lingitud: 8.342 metros.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 74,4 y 150 milímetros cuadrados.

Finalidad: Consolidación de línea desde subestación San Bernardo (Chilches) hasta Almayate.

Esta Delegación Provincial, en emplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley

de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos apro-bados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía electrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por De-

creto 2619/1966,
Málaga, 6 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial,
Rafael Blasco Ballesteros.—7.021-14.

30720

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléc-trica que se cita v se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra. S A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.
Longitud 1.200 metros.
Objeto: Suministro de energia a centro de transformación en «Peaje Alfaro», de la autopista Vasco-Aragonesa.

Origen Se inicia a 60 metros de la carretera Alfaro-Corella, margen derecha, kilómetro 92.

Final: En el margen izquierdo de la carretera, kilómetro 90,7,

a 350 metros

Apoyos: De hormigón y torres metálicas. Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Emplazamiento: Término de Corella.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcamce y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalcaiones, fechado en Pamplona en julio de 1978 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 17 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, 7.015-15.

7.015-15.

30721

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita v se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características principales técnicas son las similarios.

Tensión: 13,2 KV. Circuito: Uno

Longitud: 8.800 metros.

Objeto: Suministro de energía a Salinas de Ibargoiti, Idocin, Abinzano e Izco
Origen: En la estación transformadora de Monreal.
Final En centros de transformación de Salinas, Idocin, Abin-

zano e Izco.

Apoyos: De hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y

74,40 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Monreal y Valle de Ibargoiti.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada declarar la utilidad nública de la talación eléctrica solicitada declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Re-